

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7839/2023	La Junta de Gobierno Local	21/04/2023

D^a. SILVIA GOMEZ MERINO,

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-
VACIAMADRID**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión arriba indicada, adoptó el siguiente ACUERDO, que literalmente transcrito dice:

**EXPEDIENTE 7839/2023. APROBACIÓN DE ACTUACIONES 2023 DE UGT, CC.OO ,
ASEARCO, Y APROBACIÓN DE PAGO ANTICIPADO .**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1815 de 14 de abril de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico emitido por las Técnicas de Gestión de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo de fecha 30 de marzo de 2023. El Acta de la sesión del Pacto Local por el Desarrollo Económico y el Empleo de Rivas Vaciamadrid, celebrada el 24 de marzo del 2.023 y Anexo (Propuesta de Actuaciones). Así como de la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO: APROBAR la memoria de las actuaciones del sindicato Comisiones Obreras (CC.OO) para el ejercicio 2023, aprobada previamente por la mesa del Pacto Local en



sesión celebrada el 24 de marzo, cuyo acuerdo está recogido en el Acta que se incorpora a esta propuesta, de conformidad con la cláusula 2 del convenio de colaboración.

SEGUNDO: APROBAR EL GASTO DE 20.000,00€ en concepto de subvención para el ejercicio 2023 a la entidad sindicato Comisiones Obreras (CC.OO), sujeta a la ejecución de las actuaciones antes del 31 de diciembre de 2023. Con cargo a la siguiente partida del presupuesto de gastos 0315/43300/48006 denominada, Sub. Convenio Comisiones Obreras Pacto Local, en el marco de lo estipulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en la normativa de desarrollo que en su caso resulte aplicable, así como en lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

TERCERO: APROBAR el abono anticipado de la subvención al sindicato Comisiones Obreras (CCOO) para el ejercicio 2023 sujeto a la aprobación de la justificación de las actuaciones del ejercicio 2022.

CUARTO: APROBAR la memoria de actuaciones del sindicato Unión General de Trabajadores (UGT) para el ejercicio 2023 aprobada previamente por la Mesa del Pacto Local en sesión celebrada el 24 de marzo cuyo acuerdo está recogido en el Acta que se incorpora a esta propuesta.

QUINTO: APROBAR EL GASTO DE 20.000,00€ en concepto de subvención para el ejercicio 2023 a la entidad sindicato Unión General de Trabajadores (UGT), sujeta a la ejecución de las actuaciones antes del 31 de diciembre de 2023. Con cargo a la siguiente partida del presupuesto de gastos 0315/43300/48001 denominada Sub. Convenio UGT Pacto local, en el marco de lo estipulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en la normativa de desarrollo que en su caso resulte aplicable, así como en lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

SEXTO: APROBAR el abono anticipado de la subvención al sindicato Unión General de Trabajadores (UGT) para el ejercicio 2023 sujeto a la aprobación de la justificación de las actuaciones del ejercicio 2022.

SÉPTIMO: APROBAR la memoria de actuaciones de la Asociación de Empresarios de Arganda, Rivas y Comarca (ASEARCO) para el ejercicio 2023. Aprobada previamente por la mesa del Pacto Local en sesión celebrada el 24 de marzo cuyo acuerdo está recogido en el Acta que se incorpora a esta propuesta.

OCTAVO: APROBAR EL GASTO DE 40.000,00€ en concepto de subvención para el ejercicio 2023 a la entidad Asociación de Empresarios de Arganda, Rivas y Comarca (ASEARCO), sujeta a la ejecución de las actuaciones antes del 31 de diciembre de 2023. Con cargo a la siguiente partida del presupuesto de gastos 0315/43300/47002 denominada Sub. Convenio ASEARCO, en el marco de lo estipulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en la normativa de desarrollo que en su caso resulte aplicable, así como en lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.



NOVENO: APROBAR el abono de la subvención a la Asociación de Empresarios de Arganda, Rivas y Comarca (ASEARCO) para el ejercicio 2023 mediante la fórmula del pago anticipado, sujeta a la aprobación de la justificación de las actuaciones del ejercicio 2022.

DÉCIMO: Dar traslado de la presente resolución a las entidades firmantes del presente acuerdo y la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo.

UNDÉCIMO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, designando a la Jefa de Servicio de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo (B.G.O) como responsable de seguimiento del expediente.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el presente Acto que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el Acto o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante utilizar a Vd. otras acciones si así lo estima conveniente.

Y para que conste, y surta efectos legales oportunos, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Rivas-Vaciamadrid, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

